



## CERTIFICACIÓN DE EMPRESA POLICÍA LOCAL

Puede presentar este certificado a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), por correo ordinario o en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) solicitando cita previa en los teléfonos 901 10 65 70 / 91 541 25 30 o en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).

Apellidos y nombre de la persona que certifica		Cargo que desempeña	
Denominación de la Entidad		Actividad	Código de cuenta de cotización (CCC)
Domicilio (calle o plaza y número)		Número de teléfono	Fax/e-mail
C. postal	Localidad	Provincia	

### CERTIFICA:

1º Que el trabajador que a continuación se indica ha prestado servicios en esta Entidad, como policía local

Apellidos y nombre	DNI - NIE - pasaporte	Fecha de nacimiento
--------------------	-----------------------	---------------------

2º Que los servicios como policía local, como funcionario de carrera, han sido prestados en los siguientes períodos (1)

Fecha de publicación en el BOP, fecha de toma de posesión como funcionario de carrera u otros medios acreditativos del nombramiento como funcionario de carrera: .....			
Desde .....	hasta .....	Desde .....	hasta .....
Desde .....	hasta .....	Desde .....	hasta .....

3º Que los servicios como auxiliar de policía, como funcionario de carrera, han sido prestados en los siguientes períodos:

Fecha de publicación en el BOP, fecha de toma de posesión como funcionario de carrera u otros medios acreditativos del nombramiento como funcionario de carrera: .....			
Desde .....	hasta .....	Desde .....	hasta .....
Desde .....	hasta .....	Desde .....	hasta .....

4º Que en la actualidad se encuentra en la siguiente situación (2)

En servicio activo SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En situación de baja por:	Fecha de la baja
---	---------------------------	------------------

5º Que los días/períodos **NO computables** como efectivamente trabajados, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1449/2018, y la causa de su exclusión son los siguientes (3)

Período excluido	Causa de la exclusión
Desde ..... hasta .....	.....
Desde ..... hasta .....	.....
Desde ..... hasta .....	.....

Y para que conste ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, firma la presente certificación en  
....., a ..... de ..... de 20 .....

(Firma y sello de la entidad)



# CERTIFICACIÓN DE EMPRESA POLICÍA LOCAL

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

La certificación deberá expedirse:

- A petición de una Entidad Gestora o Servicio Común de la Seguridad Social.
- A petición de un trabajador que preste o haya prestado servicios en la empresa o entidad.

**(1).**- Para el acceso a esta modalidad de jubilación se deberá tener la condición de funcionario de carrera. A efectos del cómputo de servicios prestados como policía local se computarán los prestados bajo el régimen de funcionario de carrera, quedando excluidos, por tanto, los periodos de prestación de servicios como policía local bajo la condición de funcionario interino o al amparo de un contrato sujeto a derecho administrativo o un contrato laboral indefinido. También computarán los períodos en los que el policía local se mantenga en situación de servicios especiales por el desempeño de una actividad de representación sindical.

Para acreditar la condición de funcionario de carrera se ha de cumplimentar la fecha de publicación en el BOP o, en su defecto, aportar la documentación de la toma de posesión como funcionario de carrera u otro medio de prueba oficial que acredite dicha condición.

**(2).**- La situación actual del trabajador será la de servicio activo si continua en la actividad de policía local al servicio de la entidad que emite la certificación. En otro caso, habrá de consignarse el campo NO. Respecto al siguiente campo, la situación de baja puede ser cualquiera de la siguiente:

- Cese en la actividad
- Suspensión de la actividad por enfermedad/accidente.
- Desempleo.
- Excedencia.
- Otras.

**(3).**- Períodos no computables como efectivamente trabajados. El artículo 3 del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, establece lo siguiente:

*“Tendrá la consideración de tiempo efectivamente trabajado, a efectos de la aplicación del coeficiente establecido en el artículo anterior, el tiempo de actividad efectiva y cotización destinado en puestos propios de los Cuerpos de Policía local al servicio de la respectiva entidad local.*

*Se descontarán todas las faltas al trabajo, salvo las siguientes:*

- a) Las que tengan por motivo la incapacidad temporal por enfermedad común o profesional, o accidente, sea o no de trabajo.*
- b) Las que tengan por motivo la suspensión de la prestación de servicios por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.*
- c) Los permisos y licencias retribuidos, disfrutados en virtud de las correspondientes disposiciones normativas o convencionales.”*